

**ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA,
ORGANIZACIONAL Y TECNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA
NECESIDAD**

**PERSPECTIVA LEGAL: CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE
PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Y EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

Normatividad aplicable al sector que pertenece a la en la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

En cuanto a la prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias en salud de forma subsidiaria, como lo establece la Ley 2187 de 2022, se espera la respectiva reglamentación.

Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los Cuerpos de Bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Se requiere entonces contar con la disponibilidad de un equipo técnico e interdisciplinario para colaborar a la Administración Municipal de Pradera Valle en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales

peligrosos, contando así con los recursos humanos, logísticos y materiales que posee la entidad para tal fin; como son unidades de Bomberos, maquinas extintoras, equipos para atención de incendios estructurales, forestales, vehiculares, combustibles, eléctricos y demás emergencias que se puedan presentar en el Municipio incluida la atención prehospitolaria en accidentes de tránsito, y al interior de las residencias.

Para este fin se hace indispensable la celebración del respectivo convenio con un Cuerpo de Bomberos que cumpla con los requerimientos señalados en la Ley 1575 de 2012, por parte de una persona natural le permitirá al Municipio contar con el respectivo apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan dentro de la misma de una manera continua y con criterios uniforme que le permita cumplir de mejor forma las necesidades que se presentan en la misma. De conformidad a lo anterior, el Municipio de Pradera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de esta índole por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios como persona jurídica, que le permiten desarrollar de manera idónea las actividades anteriormente manifestadas, las cuales y teniendo en cuenta la necesidad; serán el medio que permita materializar los compromisos asumidos con la comunidad de Pradera y que fueron consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como administrador de los recursos del Municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales considera que es necesario dar respuesta al requerimiento por cuanto es una actividad de carácter asistencial que debe ser ejecutada por una persona jurídica competente, con experiencia e idoneidad y que permita el desarrollo eficiente de las competencias en la secretaria jurídica del municipio.

PERPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que recientemente ha realizado convenios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la Comunidad, el convenio se realizará en virtud del cumplimiento que tiene la Administracion Municipal en esta responsabilidad con el fin de desarrollar y ejecutar los procesos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “Matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

ENTIDAD. IDONEIDAD. FORMACION TECNICO Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO DE PRADERA CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTA ENTIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de este convenio, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
7. Los antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
8. La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de deudores morosos del Estado, de la contaduría General de la Nación.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.

El Municipio de Pradera solicitó a la Entidad denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pradera Valle, cuyo representante legal es el Teniente **DIOMEDES PAREDES CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.401.695 de Pradera Valle, allegar propuesta de servicios; por lo que una vez analizada la experiencia del anterior, la entidad determino que es persona idónea para prestar los servicios de apoyo a la gestión en el proceso de estructuración del plan municipal



República de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

de gestión del riesgo que adelanta el municipio de Pradera Valle del Cauca, atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dicha actividades en entidades públicas.

ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontraron los siguientes convenios de prestación de servicios profesionales, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera. El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que recientemente ha realizado Convenios, según la Ley 1575 de 2012, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios en los procesos de adquisición de bienes y servicios, a través de convenios y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del convenio, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONVENIOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ya ha suscrito diversos convenios con el fin de apoyar a la Comunidad, que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

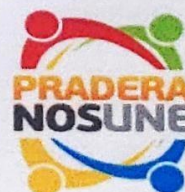
Un convenio similar, ha sido celebrado en la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022, con un presupuesto acorde a la necesidad del servicio de la Vigencia, con quien la entidad logró satisfacer la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio brindado por la entidad suscrita.

Contexto del Municipio de Pradera:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- El objeto del proceso de contratación

Prestar al Municipio de Pradera Valle, servicios de apoyo en la gestión del riesgo de emergencias y desastres en cumplimiento de ley 1575 de 2012, por sus propios



medios de conformidad con el contenido de la normatividad que le sean concordantes, conforme los requerimientos y necesidades del servicio por lo que se hace necesario realizar un Convenio con una entidad que acredite capacidad e idoneidad en el objeto a convenir que avale cualidades para desarrollar el objeto convenido.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico o político, al contrario con este se satisface una necesidad de la entidad que son los servicios asistenciales para apoyar la gestión del riesgo en el Municipio de Pradera.

- Los partícipes del proceso de convenio:

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Secretaria Jurídica del Municipio de Pradera. Los encargados de adelantar el proceso de convenios interinstitucionales, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la secretaria Jurídica Municipal.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de convenio interinstitucional. Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de convenio.
- El domicilio contractual es el Municipio de Pradera Valle.
- El entorno socio ambiental.

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado. El Municipio de Pradera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a los organismos de socorro que le permitan desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- La normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo. La entidad ha venido contratando este tipo de servicios asistenciales de apoyo, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

- Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapas de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el **CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADERA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y**



República de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el **CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADERA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA (BOMBEROS VOLUNTARIOS) DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

Es de naturaleza de apoyo, diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- El valor del convenio corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, y de la propuesta recibida por **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA**, Representante Legal **DIOMEDES PAREDES CASTILLO**, se observaron convenios cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio.

- La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Sí es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

Efectivamente dado que el profesional con la que se pretende suscribir el contrato, reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- El estudio de mercado permite identificar los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo.

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que, para los convenios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda. Ya que este tipo de Convenios, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y



Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en apoyar la gestión administrativa en los procesos de adquisición de bienes y servicios; así como con la precisión conceptual necesaria mediante conocimientos actualizados y herramientas interpretativas adecuadas para abordar las controversias que se presenten en los temas relacionados con la función pública, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección. (Anexo 1).

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.



CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO
Secretaria de Gobierno